



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 045-2011

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA: Para resolver la Solicitud de Autorización de Venta de tres (03) vehículos; presentada por el Abogado JOSE RAMON LOPEZ RODAS, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil ARRENDADORA DE VEHICULOS S. A. DE C. V., (AVESA), quien desarrolla el proyecto AVIS RENT A CAR Expediente IHT No. 033-2011.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de agosto de 2011, el Abogado JOSE RAMON LOPEZ RODAS, en su condición acreditada, solicito a favor de su representada, la Sociedad Mercantil, ARRENDADORA DE VEHICULOS S. A., (AVESA), quien desarrolla el proyecto AVIS RENT A CAR., Solicitud de Autorización de Venta de tres (03) vehículos, autorizados mediante Resolución No. 024-2005 de fecha 25 de julio de 2005, Resolución No. 069-2007 de fecha 20 de junio de 2007, y Resolución No. 030-2000 de fecha 18 de agosto de 2000, emitidas por esta Secretaría de Estado.

RESULTA: Que conforme se desprende de las diligencias, dicha solicitud de autorización de venta, se hace en vista de que la Sociedad Mercantil, ARRENDADORA DE VEHICULOS S. A., (AVESA), quien desarrolla el proyecto AVIS RENT A CAR., está bajo el amparo de la Ley de Incentivos al Turismo.

CONSIDERANDO: Que con fecha 06 de septiembre de 2011, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se autorice la venta de tres (03) vehículos, solicitados por la Sociedad Mercantil ARRENDADORA DE VEHICULOS S. A., (AVESA), quien desarrolla el proyecto AVIS RENT A CAR., con base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010. RESUELVE: 1) Autorizar a la Sociedad Mercantil



Apartado Postal Nº 3261, Tegucigalpa, Honduras, teléfono: (504) 222-2124
Fax: (504) 238-2102, E-mail: ihturism@iht.hn presidencia@iht.hn
<http://www.letsghonduras.com>

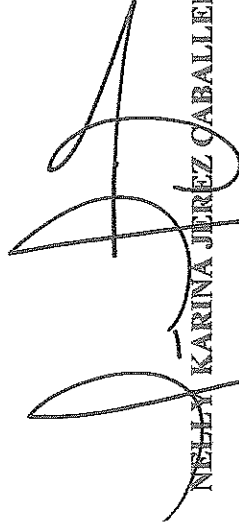


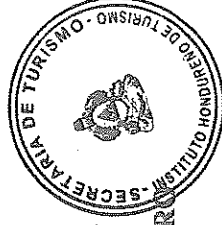
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

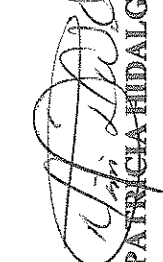
ARRENDADORA DE VEHICULOS S. A., (AVESA), quien desarrolla el proyecto AVIS RENT A CAR., para que proceda a la venta de los vehiculos:

1. VEHICULO MARCA: MAZDA, MODELO: D/C BT504X4, TIPO: PICK UP, COLOR: AZUL ADAMAN METALICO, MOTOR: WLAT756743, CHASIS: MM7UNY0W370618896, AÑO 2007, CILINDRAJE: 2500, PLACA: PP02890.
2. VEHICULO MARCA: NISSAN, MODELO: FRONTIER 4X4 D/C, TIPO: PICK UP, COLOR: PLATEADO METALICO, MOTOR: QD32241448, CHASIS: JNICJUD22Z0085125, AÑO 2007, CILINDRAJE: 3200, PLACA: PP02979.
3. VEHICULO MARCA: MITSUBISHI, MODELO: NATIVA GLS 4X4, TIPO: CAMIONETA, COLOR: VERDE /BEIGE, MOTOR: 4M40GR0302, CHASIS: JMYONK9705J000550, AÑO 2005, CILINDRAJE: 2835, PLACA: PP01852.

El peticionario deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaria de Estado, para efectos de registro.- NOTIFIQUESE.


NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO



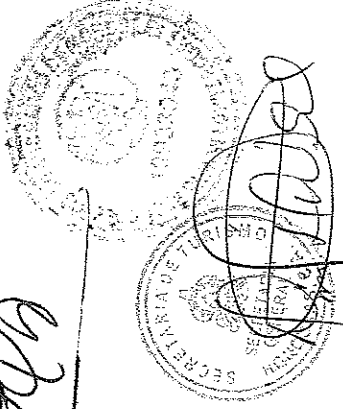

MONICA PATRICIA HIDALGO MELCHIEZ
SECRETARIA GENERAL





La Ciudad de Tegucigalpa, Muni-
cipio del Distrito Central, a los vein-
tinueve días del mes de octubre del
año dos mil once, notificado de
la resolución que antecede el
abogado José Ramón López
Rodas, quien se manifiesta
ta confundido, conforme y fir-
ma para constancia, siendo
las dos de la tarde.





Hecho conforme
a punto de vista